

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 16 DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 18 de Septiembre de 2023, se convocó esta línea de subvenciones para programas de atención integral de entidades privadas dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023, con arreglo a la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería.

Según lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo Primero, de la Orden de 18 de Septiembre de 2023 de convocatoria, la dotación presupuestaria de esta línea de subvenciones se produce con cargo a créditos provenientes de la Administración General del Estado para la subvención de actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	15/12/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	PK2jmX9YUNE9T6DX78ZEJUPV9CUGD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud es competente para resolver la presente convocatoria en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea 16 de subvenciones para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores, de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y encontrarse limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las entidades interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

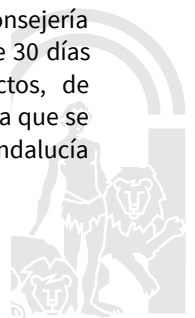
Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la localización provincial de los recursos y las plazas disponibles para cada uno de ellos, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando procede, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% del presupuesto aceptado.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	15/12/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmX9YUNE9T6DX78ZEJUPV9CUGD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	15/12/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	PK2jmX9YUNE9T6DX78ZEJUPV9CUGD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

LÍNEA 16 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA

CIF Entidad Solicitante: G41882242

Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000054-1

Puntuación: 75

Provincia: Sevilla (8 plazas)

Presupuesto Aceptado: 106.414,62 euros.

Importe propuesto subvención: 106.414,62 euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 79.819,08 euros.

- Gastos corrientes: 26.595,54 euros.

Cofinanciación con fondos propios: No

Porcentaje de Financiación: 100%

Plazo de Ejecución: 30/12/2023 a 29/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria: 1800180000G/31E/48603/00 S0689

Año: 2023

Importe concedido: 106.414,62 euros.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC. ANDALUZA DE CENTROS CATÓLICOS DE AYUDA AL MENOR (ACCAM)

CIF Entidad Solicitante: G91124545

Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000047-1

Puntuación: 75

Provincia: Cádiz (4 plazas) Huelva (8 plazas) y Sevilla (6 plazas)

Presupuesto Aceptado: 235.825,96 euros.

Importe propuesto subvención: 235.825,96 euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 144.180,00 euros.

- Gastos corrientes: 91.645,96 euros.

Cofinanciación con fondos propios: No

Porcentaje de Financiación: 100%

Plazo de Ejecución: 01/03/2024 a 28/02/2025

Aplicación / Partida Presupuestaria: 1800180000G/31E/48603/00 S0689

Año: 2023



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	15/12/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmX9YUNE9T6DX78ZEJUPV9CUGD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Importe concedido: 235.825,96 euros.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

CIF Entidad Solicitante: G18049544

Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000049-1

Puntuación: 70

Provincia: Granada (6 plazas)

Presupuesto Aceptado: 92.391,55 euros.

Importe propuesto subvención: 87.771,97 euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 46.435,20 euros.

- Gastos corrientes: 45.956,35 euros.

Cofinanciación con fondos propios: Si. 4.619,58 euros.

Porcentaje de Financiación: 95%

Plazo de Ejecución: 20/12/2023 a 19/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria: 1800180000G/31E/48603/00 S0689

Año: 2023

Importe concedido: 87.771,97 euros.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

CIF Entidad Solicitante: G73038457

Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000051-1

Puntuación: 62

Provincia: Cádiz (4 plazas), Córdoba (6 plazas), Granada (6 plazas) y Málaga (6 plazas)

Presupuesto Aceptado: 285.286,85 euros.

Importe propuesto subvención: 285.286,85 euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 169.648,17 euros.

- Gastos corrientes: 115.638,68 euros.

Cofinanciación con fondos propios: No

Porcentaje de Financiación: 100%

Plazo de Ejecución: 30/12/2023 a 29/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria: 1800180000G/31E/48603/00 S0689

Año: 2023

Importe concedido: 285.286,85 euros.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2

CIF Entidad Solicitante: G04460796

Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000038-1

Puntuación: 59

Provincia: Almería (8 plazas) y Jaén (4 plazas)

Presupuesto Aceptado: 157.695,28 euros.

Importe propuesto subvención: 157.695,28 euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 90.659,24 euros.

- Gastos corrientes: 67.036,04 euros.

Cofinanciación con fondos propios: No



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	15/12/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmX9YUNE9T6DX78ZEJUPV9CUGD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Porcentaje de Financiación: 100%

Plazo de Ejecución: 20/12/2023 a 19/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria: 1800180000G/31E/48603/00 S0689

Año: 2023

Importe concedido: 157.695,28 euros.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MÁLAGA ACOGE

CIF Entidad Solicitante: G29429008

Expediente SISS: (SSCC)543-2023-00000061-1

Puntuación: 59

Provincia: Málaga (7 plazas)

Presupuesto Aceptado: 95.474,52 euros.

Importe propuesto subvención: 90.605,32 euros.

El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 63.315,84 euros.

- Gastos corrientes: 32.158,68 euros.

Cofinanciación con fondos propios: Si. 4.869,20 euros.

Porcentaje de Financiación: 95%

Plazo de Ejecución: 31/12/2023 a 31/12/2024

Aplicación / Partida Presupuestaria: 1800180000G/31E/48603/00 S0689

Año: 2023

Importe concedido: 90.605,32 euros.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	15/12/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	PK2jmX9YUNE9T6DX78ZEJUPV9CUGD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	